



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9X19 MILÍMETROS REQUERIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO:

El EX-2022-01119820- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0040-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9X19 MILÍMETROS REQUERIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes 02/03, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-01079368-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, comunicando la necesidad de adquirir Pistolas de funcionamiento semiautomático Calibre 9x19 milímetros para ser destinadas al Personal Policial de la Institución, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-01056726-CAT-DA#PC, de firma conjunta de la Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, adjuntando a la misma: Planilla BAPIN, Pedido de Necesidades Trimestrales, Folletería ilustrativa, Nota NO-2022-01053078-CAT-PC#SSD, con Nota de Pedido y Autorización Para Gastar, asimismo se adjunta Presupuesto y Solicitud de Gasto. Y Nota NO-2021-00369523-CAT-DCR#MPM, aclarando sobre la codificación BAPIN.

Que a orden 05, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01119893-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$47.025.000,00).

Que en Orden 08 toma intervención mediante IF-2022-01127318-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0040-CPR22, con modalidad de contratación Compra Determinada para la “ADQUISICIÓN DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9X19 MILÍMETROS REQUERIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$47.025.000,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del CONCURSO DE

PRECIOS N°100-0040-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación demarras, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Asesor Contable de la Policía de la Provincia de Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad, C.P.N. Javier Alberto Ponce Martínez.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0040-CPR22, el día 15 de Julio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01119820- -CAT-SCA#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Policía de la Provincia de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -